

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO.1981.

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs.As. por medio de los cuales el Municipio recibirá asistencia financiera de \$ 96.000 para la compra de materiales destinados a la construcción de 16 viviendas (8 módulos de viviendas Etapa III - Convenio Solidaridad - Sub Programa Trabajar) y (8 módulos de viviendas Etapa IV - Convenio Solidaridad - Sub-Programa Trabajar)

Artículo 2do: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 1999.